

RESOLUCION
Nº 10 /93

EXPEDIENTE Nº 1778/89
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
R.8

Buenos Aires, ⁶ de enero de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la contratación de los trabajos de reparación y reajuste final en la cubierta de chapa existente sobre el quinto piso del edificio sede de los Tribunales Federales de Tucumán y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por la resolución 527/92 (confr. fs. 517);

Que a fs. 805/806, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja la adjudicación a la propuesta presentada por la firma "Ing. José Ignacio Toledo Construcciones y Servicios" -primera en orden de precios- con fundamento en su conveniencia económica, admisibilidad técnica, antecedentes recabados, el breve plazo de ejecución de la obra e informe del Departamento de Auditoría y Control de Gestión.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada 53/88,

SE RESUELVE:

1) Aprobar la Licitación Pública nº 8/92, la que se adjudica -por resultar más conveniente- a la firma "Ing. José Ignacio Toledo Construcciones y Servicios", de acuerdo a su oferta de fs. 547/575, por el importe total de dólares estadounidenses trece mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos (U\$S 13.355,40).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Ampliaciones y/o remodelaciones edificios judiciales" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

a) apropiar la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra;

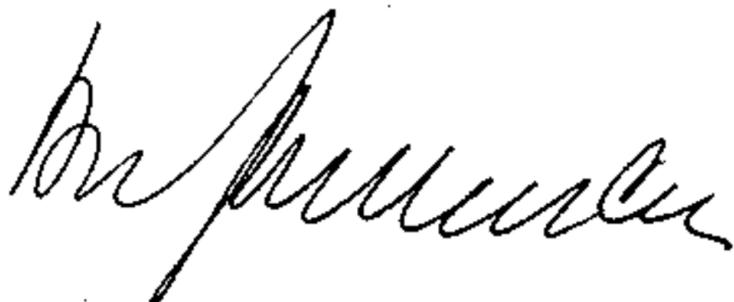
b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponer que la Dirección General de Arquitectura y Servicios -por conducto del área de Asesoramiento Jurídico- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo contrato de obra pública;
Y

e) disponer, asimismo, que la citada Dirección General apruebe y suscriba -con intervención de la Prosecretaría de Arquitectura y, de corresponder, con la Comisión Liquidadora- los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.

3) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO